



CONTRATO DE COMPRA No. 075-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y COOMULTRASAN LTDA.

CONTRATO No:	075-2014
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	COOMULTRASAN LTDA
NIT.:	890201063-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA PATRICIA PEÑA PLATA
C. C.:	37.891.152 de San Gil
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA (1) COCINETA DE SEIS PUESTOS PARA EL ALBERGUE MAZZARELLO Y UNA (1) NEVERA PARA EL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO SAN PABLO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$780.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días hábiles, una vez firmada la respectiva orden de compra por las partes contratantes.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **COOMULTRASAN LTDA**, con NIT 890201063-6 y matrícula mercantil No. 05-500259-21 del 1997/01/09 y renovada el 2014/03/29 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y representada legalmente por MARTHA PATRICIA PEÑA PLATA, identificada con C.C. No. 37.891.152 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 322 de Agosto 12 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2010, Adquisición de Bienes –Compra de Equipos- Equipo de cafetería- de la vigencia 2014; **2).** Que existe estudio oportunidad y conveniencia, suscrito por la Auxiliar de la Oficina de almacén del Sanatorio de Contratación ESE, y la enfermera jefe, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de compra, para lo cual se solicitó una sola oferta directamente a COOMULTRASAN LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del manual de procesos de contratación de la entidad, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su cuantía y revisada la propuesta cumple con los requisitos y documentos solicitados en la invitación directa y su costo no supera el presupuesto oficial definido para dicha compra, como lo certifica la Auxiliar de la Oficina de almacén del Sanatorio de Contratación ESE, y la enfermera jefe;**4)** de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Compra la cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE UNA (1) COCINETA DE SEIS PUESTOS PARA EL ALBERGUE MAZZARELLO Y UNA (1) NEVERA PARA EL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO SAN PABLO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EN



CONTRATO DE COMPRA No. 075-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y COOMULTRASAN LTDA.

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente Contrato. Los bienes a adquirir se describen a continuación:

"COMPRA DE UNA (1) COCINETA Y UNA (1) NEVERA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	V/U CON IVA	V/T CON IVA
1	<ul style="list-style-type: none"> Cocineta se seis puestos , con parrilla asadora Color: Gris Marca: ABBA Ref. SG 700-5 Garantía 1 año. 	Unidad	1	\$195.000	\$195.000
2	<ul style="list-style-type: none"> Nevera convencional de 235 litros, dispensador, una puerta. Color: Gris Marca: MABE Ref. RMU-08 De dimensiones aproximadas: Alto 120cm, Ancho: 60 cm, fondo: 59 cm Garantía 1 año. 	Unidad	1	\$585.000	\$585.000
TOTAL					\$780.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$780.000.00) M./Cte., dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se entreguen los bienes y puesta en funcionamiento en la Entidad, presentación de la carta de garantía y soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de diez (10) días hábiles, una vez firmada la respectiva orden de compra por las partes contratantes. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: la Auxiliar de la Oficina de almacén del Sanatorio de Contratación ESE, y la enfermera jefe, quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA: a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Entregar los bienes que se pretende adquirir, cumplan con las características definidas en el presente contrato, de conformidad con la propuesta técnica presentada; **c.)** Garantizar la calidad de los bienes a entregar; así mismo, el Contratista deberá proveer el mantenimiento y repuesto de los bienes adquiridos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos, cuando sea del caso, y durante el término de la garantía y sin costo adicional; **d.)** Los bienes adquiridos deberán tener garantía directa del proveedor no inferior a doce (12) meses; **e.)** Presentar la factura con el despacho de los electrodomésticos; **f.)** Mantener el precio de los accesorios estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato; **g.)** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a que haya lugar; **h.)** Hacer entrega de los bienes objeto de la presente orden, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No. 2-72 del Municipio de Contratación (S); **2° Obligaciones del CONTRATANTE: a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL**



CONTRATO DE COMPRA No. 075-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y COOMULTRASAN LTDA.

CONTRATO. Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, según CDP N°. 322 de Agosto 08 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2010, Adquisición de Bienes –Compra de Equipos- Equipo de cafetería-, del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2014. **CLAUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE COBERTURA.** De conformidad con el artículo 28 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, se exigirá para el cabal cumplimiento del contrato, entre otros “...La obligación del Contratista de proveer el mantenimiento de los bienes con suministro de repuestos, cuando sea el caso, durante el término de la garantía y sin costo adicional. Es por eso que el contratista deberá presentar carta de garantía por funcionamiento, mantenimiento y suministros de repuestos, por un término de doce (12) meses sin que genere costo adicional, una vez sea entregado el equipo a la entidad y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal y se anexará carta de garantía de que trata la cláusula octava.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

MARTHA PATRICIA PEÑA PLATA
R.L. COOMULTRASAN

Proyectó:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

